



Contenido de la propuesta de resolución:

- Que se dicte resolución sancionadora contra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallardo Romero, con imposición de una sanción consistente en multa de 1.502,54 euros.
- Que se exija a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallardo Romero que proceda a la completa retirada de la instalación de valla de cerramiento con puerta de acceso construida contraviniendo la legalidad vigente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución sancionadora, con el fin de reponer las cosas a su estado anterior; apercibiéndole de que incumplido lo ordenado, podrá procederse por el Servicio de Infraestructuras Viarias, a imponerle multas coercitivas, reiterables cada mes y con un importe cada una de ellas que no superará el 20% de la multa correspondiente a la infracción cometida; y que en caso de no efectuar lo ordenado en el primer plazo fijado o en los nuevos plazos concedidos en las multas coercitivas, la Administración podrá proceder a la ejecución subsidiaria a cargo del infractor, de conformidad con el artículo 50.3 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Contra el presente acto de trámite no procede recurso alguno, si bien se le concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora del procedimiento sancionador, en la dirección abajo indicada.

El texto íntegro de la propuesta de resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 23 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0928-09-39, en materia de carreteras.* (2011080022)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador número 0928-09-39, incoado en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Denunciado: Sanvicenteña del Mueble, SL, con CIF: B-06550670.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial, parcelas 27-28. 06500 San Vicente de Alcántara (Badajoz).



Expediente sancionador n.º 0928-09-39 seguido por los siguientes hechos: "Cartel publicitario instalado a 19 m del borde de la calzada", sin autorización, hecho realizado en la carretera EX-110, p.k. 5+625.

Normativa infringida:

— Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, artículo 28.1 de la misma.

Tipificación de la infracción: infracción grave, artículo 44.8 de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Sanción: 1.502,54 euros. Art. 46.1.b) de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso de alzada: el Secretario General de la Consejería de Fomento, por delegación del Consejero de 24 de julio de 2007 (DOE n.º 87, de 28 de julio).

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 27 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en el expediente n.º 15/0739, relativo a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2011080003)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima de forma provisional la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, dictada con fecha 26 de julio de 2010, recaída en el expediente número 15/0739, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan José Garrido Pozo, con DNI n.º 079263358E, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Eras, 85, en el municipio de Castuera, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.